

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

RES. CM Nº 172 /2018

VISTO:

La Resolución CM Nº 119/2016, el Memo UCJR Nº 23/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución mencionada en el Visto, se aprobó la suscripción de un Convenio Marco y otro Específico con la Agencia de Sistemas de Información (ASI).

Que, asimismo, se resolvió modificar el artículo 1º de la Resolución CM Nº 271/2007, reemplazándolo por el siguiente texto: "Artículo 1º: Designar como Autoridad de Registro del Poder Judicial de la CABA para la Firma Digital a la Secretaría de Legal y Técnica, a cargo de la Dra. Ana Florencia Salvatelli (Leg. Nº 2179) en carácter de Titular y a la Dirección de Asistencia Técnica dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, a cargo del Dr. Mauro Gonçalves Figueiredo (Leg. Nº 177), en carácter de suplente."

Que, por último, la Res. CM Nº 119/2016 dispuso que, a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo precedente, la Dirección General de Informática y Tecnología y la Dirección General de Factor Humano, deberán brindar la apoyatura técnica que resulte necesaria dentro de sus respectivas competencias.

Que mediante Memo UCJR N° 23/2018 la Unidad Consejero a cargo del Dr. Javier Roncero, acompañó el memo de fecha 8 de agosto de 2018, del Jefe de la Oficina de Defensa del Litigante, Dr. Juan Pablo Zanetta, donde solicita se requiera al Plenario de este Consejo que considere a la Oficina del Litigante como autoridad de registro de Firma Digital por parte de este Poder Judicial, para realizar el alta de usuarios externos abogados de la matrícula (en su ejercicio independiente como aquellos que son mandatarios del Gobierno de la Ciudad) con el objeto que estos puedan obtener usuario y clave de acceso al sistema EJE, dando efectivo cumplimiento al Sistema.

Que ello obedece a la puesta en marcha del sistema de Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objeto es la informatización del proceso judicial entero mediante etapas parciales, y que necesariamente implicará la generación de un usuario externo y su correspondiente clave para los abogados de la matrícula (patrocinantes o mandatarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) en las causas que tramitan antes los fueros del Poder Judicial de esta Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que los usuarios externos al Poder Judicial requerirán de un sistema mediante el cual se pueda acreditar la identidad de quien solicita el usuario y contraseña a los fines de poder utilizar el Sistema.

Que, en consecuencia, corresponde incorporar a la Res. CM N° 119/2016 (modificatoria de la Res. CM N° 271/2007), a la Oficina de Defensa del Litigante, a cargo de Juan Pablo Zanetta como autoridad de registro del PJCABA para la firma digital, respecto de los usuarios externos abogados –patrocinantes y mandatarios- para la utilización del sistema EJE.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el artículo 2° de la Resolución CM N° 119/2016, modificatoria de la Res. CM N° 271/2007, reemplazándolo por el siguiente texto: "Artículo 1°: Designar como Autoridad de Registro del Poder Judicial de la CABA para la Firma Digital a la Secretaría de Legal y Técnica, a cargo de la Dra. Ana Florencia Salvatelli (Leg. N° 2179) en carácter de Titular y a la Dirección de Asistencia Técnica dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, a cargo del Dr. Mauro Gonçalves Figueiredo (Leg. N° 177), en carácter de suplente; y designar como autoridad de registro del Poder Judicial de la CABA para la Firma Digital, respecto de los usuarios externos abogados de la matricula (en su ejercicio independiente como aquellos que son mandatarios del Gobierno de la Ciudad) para la utilización del sistema EJE, a la Oficina de Defensa del Litigante, a cargo del Dr. Juan Pablo Zanetta"

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 1 ₹ 2

/2018

Alejandro Fernández Vicepresidente Marcela I. Basterra Presidenta